



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 009-2022-MDP/GM

Pimentel, 07 de enero del 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°0029-2022-MDP/GM/EHA de fecha 07 de enero del 2022 emitido por el Gerente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N°021-2022-MDP/SGAySG de fecha 07 de enero del 2022 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos de selección, según siguiente detalle:

N°	Área usuaria	Descripción	Objetivo	Valor referencial	Fecha de convocatoria	Tipo de proceso
01	Gerencia de Desarrollo Social	Leche evaporada entera en tarro de 410 gr y hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, chia, azucarada enriquecida con vitaminas y minerales par a el programa del vaso de leche 2022	bien	S/ 233,351.00	enero	AS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N° 010-2022-MDP/GADMF de fecha 07 de enero del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas requiere al Gerente Municipal se proceda a la aprobación del plan anual de contrataciones PAC de la municipalidad distrital de Pimentel para el año fiscal 2022.

Que, mediante informe legal N° 033-2022-MDP/GAJ de fecha 07 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina resulta PROCEDENTE la emisión del acto de resolutive de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en los términos requeridos,

Que, mediante memorando N° 029-2022-MDP/GM/EHA de fecha 07 de enero del 2022 el Gerente municipal solicita opinión legal y de ser viable se emita el acto resolutive de aprobación del plan anual de contrataciones PAC de la municipalidad distrital de Pimentel para el año fiscal 2022

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital de Pimentel para e año fiscal 2002, conforme lo señala el informe N° 021-2022-MDP/SGAySG de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, según el siguiente detalle:

N°	Área usuaria	Descripción	Objetivo	Valor referencial	Fecha de convocatoria	Tipo de proceso
01	Gerencia de Desarrollo Social	Leche evaporada entera en tarro de 410 gr y hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, chia, azucarada enriquecida con vitaminas y minerales par a el programa del vaso de leche 2022	bien	S/ 233,351.00	enero	AS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, La Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017